

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 23 de Diciembre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2.982/15.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 19.880, Artículo 61 que dispone que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, agregando que no procederá dicha revocación cuando se tratare de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente, cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de ellos, o cuando por su naturaleza se impida que sea dejado sin efecto; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, que aprueba el texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° /15 de fecha 23 de Octubre de 2015, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 106/2015 denominado "Adquisición Máquinas de Ejercicios para Plazas Diversos Sectores, Alto Hospicio", según ID N° 3447-266-LQI5; Memorando N° 1.980/15 de fecha 22 de Diciembre de 2015, de la Dirección de Planificación Comunal, por medio del cual se solicita revocar el proceso licitatorio N° 106/2015 denominado "Adquisición Máquinas de Ejercicios para Plazas Diversos Sectores, Alto Hospicio", según ID N° 3447-266-LQI5, por los motivos de redefinición de los criterios de Evaluación en virtud de estar estos mal formulados por erro en sus ponderaciones y calificaciones, dejando como criterio preponderante el pago anticipado de los bienes, lo cual no reflejaría en la práctica, necesariamente la condición más ventajosa de una oferta. Habida consideración a lo expuesto precedentemente, es que, la revocación al llamado de licitación y el acto administrativo que le sirve de fundamento, no perjudica a los potenciales oferentes.

**DECRETO:**

- 1.- Se **REVOCA** el llamado a Propuesta Pública realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente al proceso licitatorio N° 106/2015 denominado "Adquisición Máquinas de Ejercicios para Plazas Diversos Sectores, Alto Hospicio", según ID N° 3447-266-LQI5, en circunstancias de existir hechos justificados que impiden el normal proceso licitatorio.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
GVS/SGC  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac